



ORDE DE JUSTICIA
NACION.

ACTA 20/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con cincuenta minutos del día quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado, asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de la Sala.

Enseguida la Ministra Presidenta declaró abierta la sesión y sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 19/94 de fecha ocho de agosto del presente año.

Sin discusión en votación económica fue aprobada por unanimidad de cinco votos.

En uso de la voz la Ministra Presidenta informó que por acuerdo privado de la Sala, el amparo en revisión número 113/94 de la ponencia del Ministro

Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, seguirá aplazado hasta nuevo aviso.

Acto continuo el Secretario licenciado Aristeo Martínez Cruz dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Samuel Alba Leyva.

AMPAROS EN REVISION

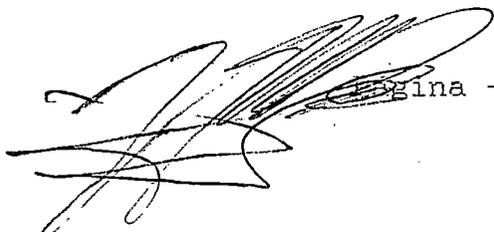
855/92 PROMOVIDO POR FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, CONTRA ACTOS DEL TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la "instancia. SEGUNDO.- Queda firme la sentencia dictada "por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de "Chiapas, con residencia en la Ciudad de Tapachula, en "el juicio de amparo 151/92, a que este toca refiere. "Notifíquese, con testimonio de la presente resolución "vuelvan los autos al juzgado de su procedencia y, en "su oportunidad, archívese este expediente como asunto "concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

442/93 PROMOVIDO POR JOYERIA ANABE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En lo que es materia de la revisión, se "revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee

 gina - 2



CORTE DE JUSTICIA
FEDERACION.

Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

"en el juicio de amparo, respecto de los actos y las
"autoridades a que se refiere el considerando tercero
"de esta resolución. TERCERO.- La Justicia de la Unión
"no ampara ni protege a Joyería Anabe, Sociedad Anónima
"de Capital Variable, en contra de los actos atribuidos
"al Congreso de la Unión, Presidente de la República,
"Secretario de Gobernación y Director del Diario
"Oficial de la Federación, consistentes en la
"expedición, promulgación, refrendo y publicación del
"artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, así
"como del acto reclamado al Subadministrador General de
"Auditoría Fiscal Federal del Centro del Distrito
"Federal, consistente en la orden de asignación de la
"máquina registradora, artículo 53-C de la Ley Federal
"de Derechos y 29-A y 29-G del Reglamento del Código
"Fiscal de la Federación. CUARTO.- Se reserva
"jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materia
"Administrativa del Primer Circuito en turno, para los
"efectos precisados en el considerando octavo de esta
"ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta
"resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen,
"y en su oportunidad, archívese el toca como asunto
"concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado
por unanimidad de cinco votos.

CONTROVERSIA POR EXTRADICION

2/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE


Página - 3

Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y LA JUEZ VIGESIMO
NOVENO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

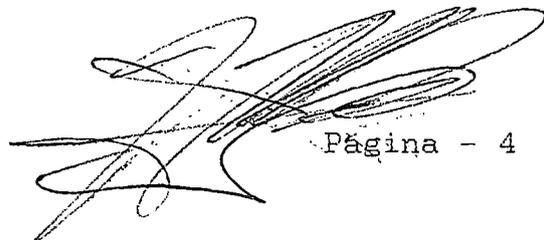
"UNICO.- Se declara infundada la negativa del Juez
"Segundo Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
"Estado de México, para diligenciar el exhorto que
"libró la Juez Vigésimo Noveno Penal del Distrito
"Federal. Notifíquese; remítase testimonio de la
"presente resolución a los jueces contendientes y en su
"oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado
por unanimidad de cinco votos.

QUEJAS ADMINISTRATIVAS

19/94 PROMOVIDA POR ELSA VALENCIA LOPEZ, CONTRA
ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
VERACRUZ CON RESIDENCIA EN COATZACOALCOS. El proyecto
propone:

"UNICO.- Se declara infundada la queja
"administrativa número 19/94, promovida por Elsa
"Valencia López, en contra del Licenciado Daniel
"Heriberto Núñez Juárez, Juez Séptimo de Distrito en el
"Estado de Veracruz, con residencia en la Ciudad de
"Coatzacoalcos, a que este expediente se refiere.
"Envíese testimonio de esta ejecutoria al funcionario
"judicial referido, notifíquese de la misma a la
"promovente de la queja y, en su oportunidad, archívese
"el presente expediente".



Página - 4



Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

CORTE DE JUSTICIA
NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

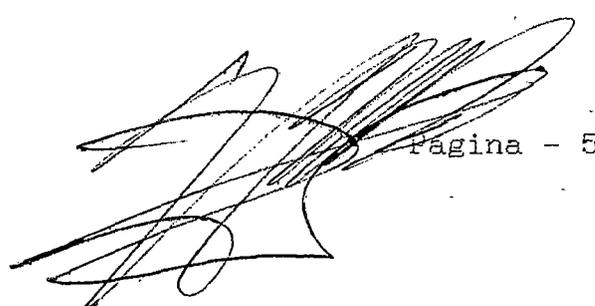
29/94 PROMOVIDA POR MIGUEL JIMENEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN COATZACOALCOS. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundada la queja administrativa "promovida por Miguel Jiménez Hernández con motivo de "supuestas irregularidades cometidas en el proceso "penal número 82/93, en contra del Licenciado Daniel H. "Núñez Juárez, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de "Veracruz, atendiendo a las anteriores consideraciones "de este fallo. Notifíquese al promovente de esta queja "y al Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz "y, una vez hecho del conocimiento del Presidente de "esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el "presente dictamen, archívese el expediente como asunto "concluído"

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

34/94 PROMOVIDA POR JOSE LUIS BUENO GUZMAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundada la queja administrativa que se dictamina. Notifíquese esta resolución al licenciados Hanz Eduardo López Muñoz, por su actuación como Juez Séptimo de Distrito en Materia Penal en el



Página - 5

Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

Distrito Federal, así como al formulante de la queja
JOSE LUIS BUENO GUZMAN, y archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado
por unanimidad de cinco votos.

35/94 PROMOVIDA POR GUADALUPE CRISTIA VIUDA DE
CHAVEZ, CONTRA ACTOS DEL LICENCIADO OSCAR HERNANDEZ
PERAZA, MAGISTRADO INTEGRANTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL
COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO. El proyecto propone:

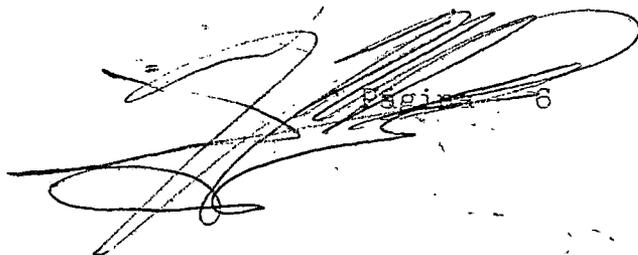
"UNICO.- Es infundada la queja administrativa que
"se dictamina. Notifíquese esta resolución al
"Magistrado Oscar Hernández Peraza, integrante del
"Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, así
"como al formulante de la queja GUADALUPE CRISTIA VIUDA
"DE CHAVEZ y archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado
por unanimidad de cinco votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Francisco de
Jesús Arreola Chávez dió cuenta con los asuntos que
sometió a la consideración de la Sala la Ministra
Clementina Gil de Lester.

AMPARO EN REVISION

35/94 PROMOVIDO POR CONCEPCION ROMAN MONCADA,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS
AUTORIDADES. El proyecto propone:



Handwritten signature and stamp, possibly indicating the date 1994/8/15.



CORTE DE JUSTICIA
FEDERACION.

Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.
"SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni
"protege a Concepción Román Moncada, contra los actos y
"autoridades precisados en el resultando primero de
"esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta
"resolución devuélvase los autos al juzgado de su
"origen y, en su oportunidad, archívese el toca como
"asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado
por unanimidad de cinco votos.

IMPEDIMENTO

84/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO DARIO CARLOS
CONTRERAS REYES, MAGISTRADO INTEGRANTE DEL TERCER
TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. El proyecto
propone:

"PRIMERO.- Se declara que el licenciado Darío
"Carlos Contreras Reyes, magistrado integrante del
"Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito se
"encuentra legalmente impedido para conocer del juicio
"de amparo directo 963/93, promovido por María Teresa
"Muñoz de Sereno. SEGUNDO.- Con testimonio de esta
"resolución, devuélvase el citado expediente 963/93,
"así como los autos del toca de apelación 255/93 y los
"relativos al proceso penal 15/91, al Tercer Tribunal
"Colegiado del Segundo Circuito, a fin de que se
"proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 42,
"párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial
"de la Federación. Notifíquese y cúmplase".

Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil de Lester.

CONTROVERSIA POR EXTRADICION

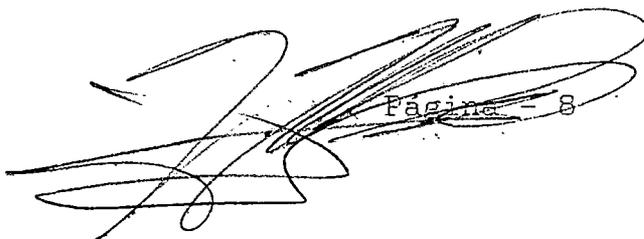
6/93 SUSCITADA ENTRE LOS JUECES SEXTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Y CUADRAGESIMO SEXTO PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es fundado el motivo que aduce el Juez "Cuadragésimo Sexto Penal en el Distrito Federal, para "negarse a obsequiar el exhorto número 113/93, del Juez "Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial "de Tlalnepantla, Estado de México, derivado del "proceso penal 353/93-1, seguido en contra de Francisco "Javier Espinoza Licona por el delito de abandono de "familiares. SEGUNDO.- Remítase testimonio de esta "resolución a los jueces que se mencionan en el "resolutivo anterior para su conocimiento y efectos "consiguientes. Notifíquese y cúmplase".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA

15/93 SOLICITADO POR ALEJANDRO SAN PEDRO GONZALEZ.
El proyecto propone:


Página - 8



CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

"UNICO.- Se declara infundada la solicitud de "reconocimiento de la inocencia del sentenciado, "promovida por Alejandro San Pedro González. "Notifíquese; con tetimonio de esta resolución vuelvan "los autos al lugar de donde procedan y, en su "oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIA

120/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En el Fuero Común radica la "jurisdicción para conocer del presente asunto. "SEGUNDO.- El Juez Segundo de lo Penal del Distrito "Judicial de Bravos, en el Estado de Chihuahua, es "competente para conocer de la causa penal instruida a "Sergio Salas Olivas, en lo que se refiere al delito de "encubrimiento. TERCERO.- Remítase testimonio de esta "resolución a los jueces contendientes y los autos al "juez competente para su conocimiento. Notifíquese; "cúmplase y, en su oportunidad, archívese el toca".

En uso de la palabra la Ministra Clementina Gil de Lester solicitó se aplace la vista del presente asunto.

Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Juan Manuel Alcántara Moreno dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

AMPARO EN REVISION

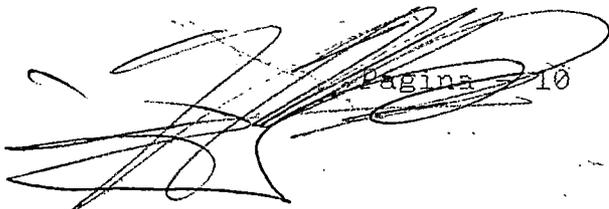
417/94 PROMOVIDO POR JESUS ANGELES FLORES, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Esta Primera Sala de la Suprema Corte "de Justicia de la Nación carece de competencia legal "para conocer del recurso de revisión a que se refiere "el presente toca. SEGUNDO.- Con testimonio de esta "resolución remítanse los autos al Tribunal Colegiado "en Materia Administrativa del Primer Circuito, en "turno, para que se avoque al conocimiento del asunto. "Notifíquese; cúmplase y, en su oportunidad, archívese "el expediente".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil de Lester.

RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA

8/94 SOLICITADO POR TOMAS GARCIA DIAZ. EL proyecto propone:


Página 10



CORTE DE JUSTICIA
NACIONAL

Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

"PRIMERO.- Se declara infundada la solicitud de
"reconocimiento de la inocencia del sentenciado,
"formulada por Tomás García Díaz. Notifíquese; con
"testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al
"lugar de su origen y, en su oportunidad, archívese el
"expediente".

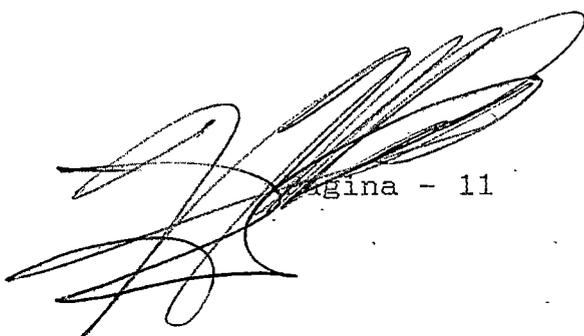
Sin discusión en votación económica fue aprobado
por unanimidad de cinco votos.

INCIDENTE DE INCONFORMIDAD

27/94 PROMOVIDO POR FILEMON ROMERO REYEZ, EL
proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el incidente de
"inconformidad promovido por Filemón Romero Reyes en
"contra del auto de fecha diecisiete de enero de mil
"novecientos noventa y cuatro, dictado por el Juez
"Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, en el que
"tuvo por cumplida la sentencia pronunciada en el
"juicio de amparo número 1253/93. Notifíquese; con
"testimonio de esta resolución, vuelvan los autos a su
"lugar de origen y, en su oportunidad, archívese el
"expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado
por unanimidad de cinco votos.



pagina - 11

IMPEDIMENTO

80/94 FORMULADO POR LOS MAGISTRADOS MIGUEL ANGEL MORALES HERNANDEZ Y RAUL MOLINA TORRES, INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. El proyecto propone:

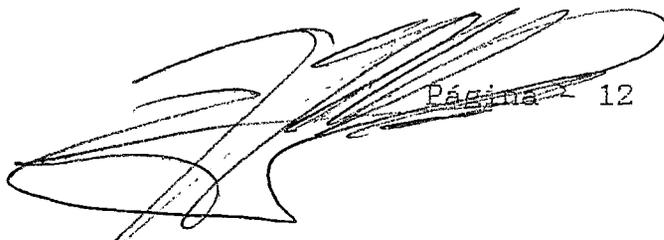
"PRIMERO.- Es infundado el impedimento formulado "por los licenciados Miguel Angel Morales Hernández y "Raúl Molina Torres, Magistrados del Primer Tribunal "Colegiado del Décimo Quinto Circuito, con residencia "en Mexicali, Baja California, respecto del toca 93/94, "relativo al juicio de amparo 98/94, promovido por "Víctor Manuel Vildosola Ramos. SEGUNDO.- Remítanse "los autos al Tribunal Colegiado que se menciona en el "resolutivo que antecede, para que continúe conociendo "del asunto. Notifíquese; cúmplase y, en su "oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

RECURSO DE RECLAMACION (SALA)

29/94 PROMOVIDO POR ANSELMO PEÑA CRUZ, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 725/94. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación a "que este expediente se refiere. Notifíquese; con "testimonio de la presente resolución, vuelvan los


Página 2 12



CORTE DE JUSTICIA
NACIONAL

Acta de la Sesión del día
15 de agosto de 1994.

"autos al Tribunal del que proceden y, en su
"oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado
por unanimidad de cinco votos.

En todos los asuntos fallados la Ministra
Presidenta hizo la respectiva declaratoria de Ley, a
las trece horas con quince minutos dió por concluida la
sesión y citó para la próxima que tendrá verificativo
el día veintinueve de agosto del presente año.

Para constancia se levanta la presente acta que
firman los CC. Presidenta y Secretario de Acuerdos que
autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO